



Expediente Nro.3866/2023

Carrera de Licenciatura en Desarrollo de Software Informe

La carrera de Licenciatura en Desarrollo de Software fue aprobada por el Consejo Superior bajo el número de resolución 225/23 contemplando en la denominación de la titulación a otorgar las identidades genéricas "o", "a", "e", "x" de acuerdo a la normativa institucional vigente.

Posteriormente se procedió a la carga del plan en el SIRVAT y con fecha 15 de agosto de 2023 se abrió expediente electrónico TAD para remitir las actuaciones a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria a los efectos de solicitar la Resolución Ministerial de Reconocimiento Oficial y Validez Nacional del título.

Los movimientos internos del expediente en el Ministerio de Educación dan cuenta de que, con fecha 19 de septiembre, la coordinadora de evaluación curricular de la DNGU eleva las actuaciones a la Secretaría de Políticas Universitarias indicando:

Se elevan las presentes actuaciones para su análisis e indicación en relación con el enunciado inclusivo con marcas de género en el título de LICENCIADO/ LICNECIADA/ LICENCIADE/ LICENCIADX EN DESARROLLO DE SOFTWARE que se tramita.

Al mismo, solicitamos por su intermedio la consulta al Servicio Jurídico de este Ministerio a los efectos de que se indique el encuadre normativo para otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional, en el caso de corresponder.

A su vez, con fecha 19 de octubre, la DNGU vuelve a enviar al área correspondiente un memo en el que se expresa "A la espera de indicaciones". Al día de la fecha no existen movimientos posteriores.

Se adjunta al presente informe copia de los movimientos del citado expediente.

Con ese marco de situación, se cumple en informar que tanto la apertura de inscripción a la carrera como la aprobación definitiva de los contratos-programa para la puesta en marcha de la carrera, quedan supeditadas a la obtención de la Resolución Ministerial de Reconocimiento Oficial y Validez Nacional del título.

Asimismo, se adjunta como parte integrante del presente el "Informe técnico sobre la emisión de certificaciones y títulos no binarios en la Universidad Nacional de San Martín" elaborado por la Dirección de Género y Diversidad Sexual de esta Secretaría General Académica en la cual se indica: a) el compromiso de la UNSAM con el ejercicio del derecho a la identidad de género, b) que la emisión de Diplomas y Certificados con la posibilidad de optar en la denominación de los





Dirección General de Formación

títulos y certificaciones por la "a", "o", "x" o la "e" se encuentra garantizada por normativa institucional.

Sin más que agregar, pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la prosecución del trámite.

Natalia Doulián Directora General de Formación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia
Número:
Referencia: EX-2023-94856223APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN - LICENCIATURA EN DESARROLLO DE SOFTWARE
A la Secretaría de Políticas Universitarias:
Se elevan las presentes actuaciones para su análisis e indicación en relación con el enunciado inclusivo con marcas de género del Título de LICENCIADO/ LICENCIADA /LICENCIADE /LICENCIADX EN DESARROLLO DE SOFTWARE que se tramita.
Al mismo tiempo, solicitamos por su intermedio, la consulta al Servicio Jurídico de este Ministerio a los efectos de que se indique el encuadre normativo para otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional, en el caso de corresponder.
Se adjunta el informe técnico preliminar.
PDS

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.09.19 13:01:41 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número:	
Referencia: Pase electrónico de EX-2023-94856223APN-DNGU#ME	
Motivo:	
A la espera de indicaciones.	
Destinatario: SECPU#ME-CTOSPU#ME	
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2023.10.19 10:28:51 -03:00	





Informe técnico sobre la emisión de certificaciones y títulos no binarios en la Universidad Nacional de San Martín

Desde la Dirección de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría General Académica se eleva el presente informe, a los fines de cumplimentar la solicitud de requerimientos técnicos sobre la emisión de certificaciones y títulos con marca de género no binaria en el marco de la aprobación de los planes de estudio.

En 2018 la Universidad Nacional de San Martín, a través de la Resolución del Consejo Superior N.º 167/18, se comprometió a promover el uso del lenguaje inclusivo en herramientas administrativas, documentos de gestión y contenidos de comunicación institucional. Para su instrumentación se propuso la elaboración de un manual de estilo, cuya redacción estuvo a cargo de una comisión dependiente del Rectorado y coordinada por la Dirección de Género y Diversidad Sexual (DGyDS) de la Secretaría General Académica. En la comisión participaron representantes de los distintos claustros; referentes de unidades académicas, secretarías y gerencias; y especialistas de centros de estudios como el Programa de Estudio sobre Sexualidades, Géneros y Violencias de la Escuela IDAES y el Centro de Estudios del Lenguaje en Sociedad (CELES) de la Escuela de Humanidades (EH).

Como resultado del trabajo de la comisión mencionada se elaboró la *Guía para incorporar un uso inclusivo del lenguaje*, aprobada por Resolución del Consejo Superior N.º 304/21. Esta guía da cuenta del reconocimiento identitario. En el documento se hace explícito que la lengua española usa, tradicionalmente, el género gramatical masculino para aludir a todas las personas de manera neutral, este uso responde al sesgo androcentrista que constituye al varón como norma y paradigma de lo social.

"El sesgo androcéntrico y binario invisibiliza gran parte de la sociedad y cada vez son más quienes demandan una transformación para que sea respetada su manera de identificarse y nombrarse. Para ello, se propone que, a través del lenguaje, se reconozca el derecho a la identidad de quienes lo usan, así como las reivindicaciones políticas de los feminismos y de la diversidad sexual." ¹

La propuesta del uso inclusivo del lenguaje —no binario, no sexista— incorpora nuevas configuraciones discursivas para reconocer a las personas según su género autopercibido desde una mirada no esencialista y sin suponer el binarismo como norma. En este sentido, la Guía ofrece un abanico amplio y heterogéneo de formas de autonominación que implican

-

¹ Guía para incorporar un uso inclusivo del lenguaje, UNSAM, 2021.

posicionamientos subjetivos y políticos. Su objetivo es reforzar el derecho a la identidad, que en Argentina se reconoce en la <u>Ley 26.743</u> sancionada en 2012.

La Guía para incorporar un uso inclusivo del lenguaje presenta diferentes opciones y recursos que pueden ser adoptados por nuestra comunidad universitaria: estrategias tipográficas y de desdoblamiento; uso de "e", @ y "x"; y uso de sustantivos abstractos, colectivos y de pronombres sin marcas de género.

Asimismo, es importante destacar que en el año 2022 el Ministerio de Educación de la Nación emitió la Resolución 1892/2022 que establece que los trámites administrativos referidos a modificación de nombre y apellidos como marcas de género en los títulos y certificados analíticos, son competencia de las instituciones universitarias. En consecuencia, nuestra Universidad a través del Consejo Superior aprobó la Resolución 390/2022 que da tratamiento de la modificación de la fórmula binaria establecida en el ordenamiento jurídico interno contemplando las identidades genéricas, reconociendo los pronombres "Ella", "El", "Ellx" y "Elle", dando la posibilidad de optar en la denominación de los títulos y certificaciones por la "a", "o", "x" o la "e".

La normativa define que el Formulario de Solicitud de Registro de Nombre Conforme a la Ley 26.743 de Identidad de Género, como instrumento administrativo con carácter de declaración jurada, deberá estar a disposición de todxs lxs estudiantes y garantizar su fácil acceso en cualquier instancia del trayecto académico, especialmente en el momento del egreso.

Asimismo, la nueva norma habilita a las personas ya egresadas, si lo desean, a la posibilidad de solicitar la rectificación de su título con la denominación no binaria.

La resolución también garantiza los principios de confidencialidad e intimidad de la persona solicitante y el derecho al trato digno consignado en la Ley, tanto para quienes hayan rectificado el nombre y marca de género en el DNI como para quienes no lo hayan hecho.

En este marco, el 13 de julio del corriente la UNSAM entregó el primer título no binario de su historia a une egresade de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual de la Escuela de Humanidades.

Por último, es importante destacar que fortalecer el ejercicio del derecho a la identidad de género es una de las tantas acciones que la universidad lleva a cabo a los fines de erradicar y prevenir la discriminación y la violencia. Una Universidad comprometida con la justicia de género, como refiere nuestro Estatuto, debe reflejar esa búsqueda, la cual no es un punto de llegada, sino un camino hacia el reconocimiento y la inclusión de toda la comunidad universitaria.

